



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355 – 2012-MPH/A

Ayacucho,

04 JUL. 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 337-2012-MPH/A de fecha 25 de junio del 2012 y el Informe N° 065-2012-MPH/OAF-URH-RARPB de fecha 03 de julio del 2012 proveniente del Area de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2012-MPH/A de fecha 25 de junio del 2012, se autoriza el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de disposición de residuos sólidos durante el mes de mayo del 2012. Asimismo, se precisa que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2012; en este extremo de advierte un error material en el Rubro de Financiamiento que se consigan como: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – PLAN DE INCENTIVOS TIPO DE RECURSO "V"; cuando lo correcto debe decir: Rubro de financiamiento 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – PMM, TIPO DE RECURSO "V"; por lo que es necesario rectificarlo;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 337-2012-MPH/A de fecha 25 de Junio del 2012, con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	5.001181	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
FUNCION	17	MEDIO AMBIENTE
DIVIS. FUNCIONAL	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0125	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
SECUECNA FUNCIONAL	092	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RUBRO DE FINANCAIMEINTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – PMM, TIPO DE RECURSO "V"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de





Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

